



SISTEMA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD POLICIAL Y CONFIANZA CIUDADANA

Jefatura del Estado Mayor de la Policía
Nacional del Ecuador

ÍNDICE

Presentación

- I. Definición
- II. Justificación
- III. Marco legal
- IV. Ámbito de aplicación
- V. Objetivos
- VI. Estructura del sistema
- VII. Componentes del sistema
- VIII. Líneas de acción
- IX. Seguimiento y evaluación
- X. Memoria del proceso
- XI. Glosario

PRESENTACIÓN

Dr. Hugo Marcelo Rocha Escobar
General Inspector
Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional

La confianza a lo largo de los años, de una manera directa o indirecta ha demostrado ser una muestra de fe, una muestra de creer en algo, alguien o alguna institución que por sus actuaciones adscritas siempre a principios de legitimidad y legalidad, se ha revestido de una autoridad moral que le permite presentarse ante la comunidad de manera frontal y sin temor, a rendir cuentas de sus actuaciones, dando a conocer con total transparencia los argumentos que impulsaron sus decisiones, conjuntamente con la administración del talento humano que se encontraba a su cargo y, la responsabilidad del manejo de los fondos públicos.

Esta confianza de la comunidad es la que legitima a las actuaciones de todo el sector público, entre las que se incluyen las de la Policía Nacional del Ecuador que por su misión constitucional, permanentemente se encuentra en contacto no sólo con la ciudadanía, sino con toda una arquitectura estatal al igual que con todo un sector privado; lo que demanda de actuaciones revestidas ante el imaginario social de credibilidad, para lo cual es necesario fortalecer y consolidar un sistema que garantice la transparencia de su gestión y resultados; sistema en el cual el ser humano: Policía, se convierte en el centro de todas sus actuaciones, por tanto con la obligatoriedad de que las mismas se adscriban a un comportamiento ético, dirigido a reconocer en todos quienes le rodean su valor como persona, su valor como hombre o como mujer.

Esta visión de comprometimiento con la labor policial a favor de la comunidad, únicamente es posible de ser implementada a través de una propuesta integral, dirigida a diferentes instancias y niveles de decisión, que a través de sus respectivas actuaciones, contribuye al logro de esta finalidad.

El “Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana”, es una propuesta dirigida a revestir a cada uno de sus integrantes -como resultado de un conjunto de acciones que permitan garantizar su idoneidad y la calidad del trabajo realizado- de esa autoridad legítima frente a la comunidad, de tal manera que sus actuaciones sean asumidas como necesarias dentro del desarrollo social, conforme a las normas establecidas y siempre en defensa de los derechos de las personas.

Es una propuesta que únicamente tendrá resultados, si quienes somos parte de la Policía Nacional del Ecuador, la asumimos como un mecanismo que nos permitirá mejorar el servicio a favor de la comunidad.

1. Definición

Es un conjunto de etapas en las que participan varias instancias, con la finalidad de trabajar bajo una visión de apertura y de transparencia de los resultados de la gestión operativa, administrativa y financiera que se desarrolla en la Policía Nacional, con la finalidad no sólo de dar a conocer a la comunidad, al poder político y a la institución sobre los procesos que se desarrollan, sino lo que es más importante con la finalidad de continuar mejorando la confianza de la ciudadanía hacia la actividad policial, para lo cual se proponen componentes y subcomponentes que permiten la retroalimentación del sistema y la implementación de mecanismos de mejoramiento.

2. Justificación

En el año 2009, la institución realizó la reformulación del Plan Estratégico de Modernización y Transformación Integral de la Policía Nacional del Ecuador, alineándolo al Plan Nacional del Buen Vivir (Sumak kawsay), para lo que se definieron cuatro objetivos estratégicos, considerando hacer referencia al cuarto que textualmente dice: “Institucionalizar un sistema de control para prevenir y eliminar la corrupción”, determinándose las siguientes acciones para viabilizar su cumplimiento:

- ✓ Incorporar un sistema de información de gestión.
- ✓ Garantizar la participación ciudadana como veedor institucional.
- ✓ Crear un sistema de medición de los niveles de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios policiales.

Con el propósito de generar mecanismos institucionales que permitan alcanzar el objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

Mediante Resolución No. 2011-525-CsG-PN del 14 de Julio del 2011, el Honorable Consejo de Generales, resolvió aprobar **“El Plan Anticorrupción”**.

Mediante Resolución No. 2012-145-CsG-PN de fecha 10 de febrero del 2012, con la finalidad de realizar la implementación, control y evaluación del Plan Anticorrupción, el Honorable Consejo Generales resolvió aprobar **“La Creación de la Comisión Anticorrupción”**.

Con Resolución No. 2012-404-CsG-PN de fecha 14 de mayo del 2012, el Honorable Consejo de Generales aprobó la Directiva No. **“2012-001-JEM-PLAN ANTICORRUPCION-EJECUCION DEL PLAN ANTICORRUPCION”**.

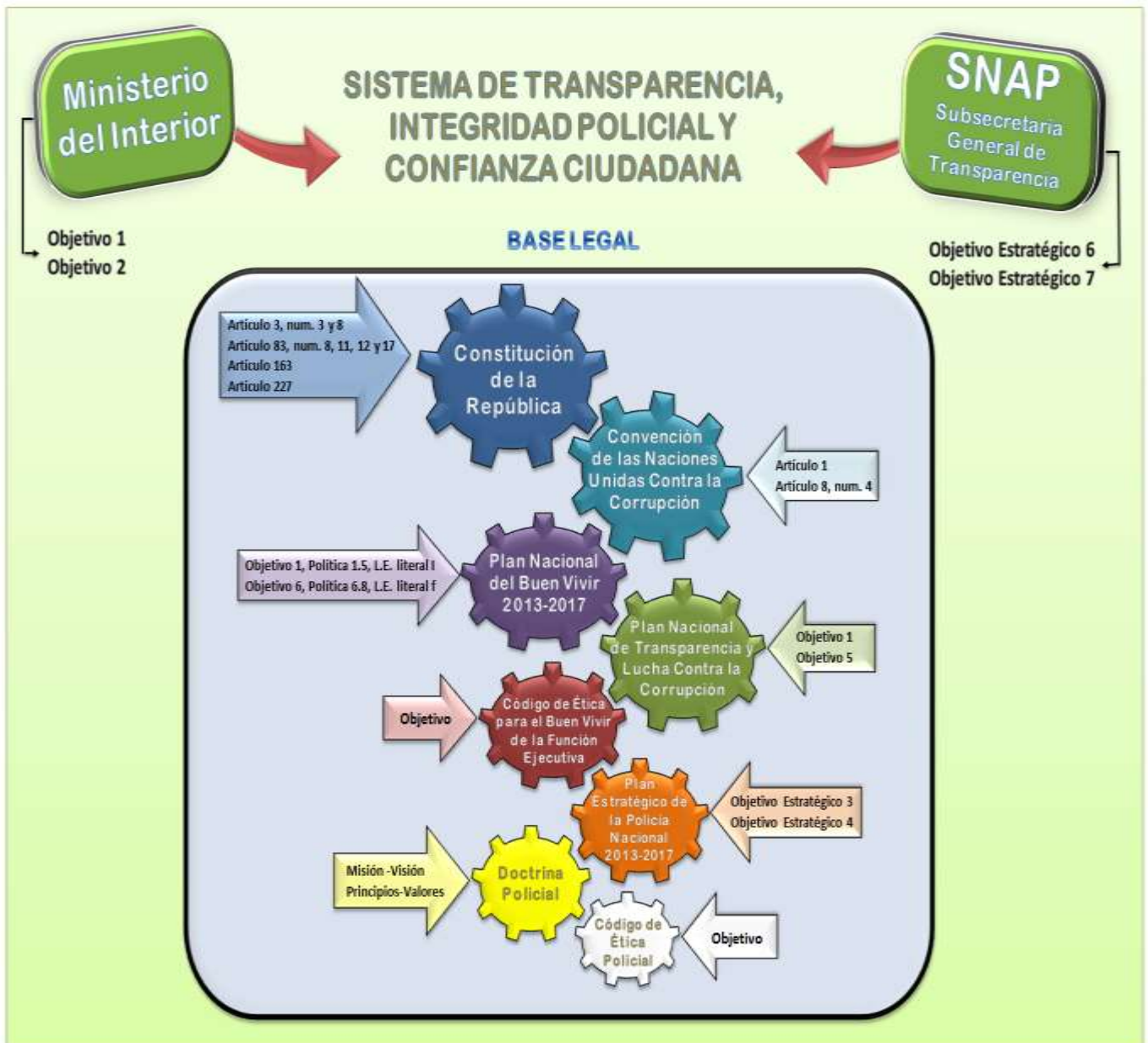
Mediante Resolución No. 2012-385-CsG-PN de fecha 11 de junio del 2012, el Honorable Consejo Generales resolvió aprobar **“El Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Anticorrupción”**.

En el año 2013, La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) presenta: **“EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO/PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013-2017”** el que contiene doce objetivos nacionales para el Buen Vivir.

La Policía Nacional ceñida a las nuevas directrices contempladas en este plan considero necesario actualizar su direccionamiento estratégico, mediante la: **“Formulación del Plan Estratégico y Planes Específicos de los Servicios de la Policía Nacional del Ecuador 2013-2017 articulados al GPR”**.

3. Marco legal

Figura No. 1.- Base Legal del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana.



Elaborado por: Equipo de la Jefatura de Estado Mayor de la P.N.

La Constitución de la República del Ecuador

El cambio social, hoy más que nunca exige que frente al proceso de cambio, sea necesario actuar con transparencia, ética moral y profesional como base fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y segura; paradigma que determina sea imperioso tomar en cuenta varios lineamientos para la actuación de una policía profesional

al servicio de la sociedad garantizando seguridad y paz; entre los que se incluye la norma suprema del Ecuador que determina los siguientes parámetros:

En el artículo 3, en sus numerales 4 y 8, respectivamente, establece como deber primordial del Estado *“Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”, y “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.*

En el artículo 83 numerales 8, 11, 12 y 17, respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: *“Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción”, “Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley”, “Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”, “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente”.*

En el artículo 163, determina como misión institucional de la Policía: *“Atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”.*

En el artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y descentralización.

Otras normativas

Existen otras normativas nacionales e internacionales que permiten legalizar y legitimar todas las iniciativas que en este sentido se desarrollen:

Con Decreto Ejecutivo No. 340, publicado en Registro Oficial No. 76 de 05 de agosto del 2005, se ratificó la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, que en el literal a) de su artículo 1 establece como finalidad de la misma la promoción y fortalecimiento de las medidas para prevenir y combatir la corrupción; así como en el numeral 4º de su artículo 8, que cada Estado que forma parte de este convenio considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.

El **Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017**, señala en su objetivo 1, política 1.5 y lineamiento estratégico literal I, *“Promover una cultura de servicio público que dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad y no discriminación, que enfatice el diálogo, el respeto, el compromiso, la honestidad y la responsabilidad pública”* y objetivo 6, política 6.8, lineamiento estratégico literal f señala: *“Promover veedurías ciudadanas para mejorar los servicios de seguridad y evitar la corrupción”.*

El **Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**, de la Secretaria Nacional de Transparencia y Gestión, en su objetivo 1 y objetivo 5 respectivamente, expresa: *“Contar con una administración pública, ética, transparente y eficiente”, y “Generar un sistema de medición de la corrupción”.*

El **Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva** tiene como objetivo: *“Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas...”* que deben ser asumidos por todos quienes son parte del Ejecutivo, convirtiéndose de esta manera en una política del trabajo de este sector; más que como un medio coercitivo como una doctrina ética de trabajo.

En esta línea el **Plan Estratégico de la Policía Nacional 2013-2017** tiene entre sus objetivos el número 3: *“Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional”* y el número 4 *“Incrementar la efectividad de los sistemas de prevención y control interno contra la corrupción”*.

De igual manera la **Doctrina Policial** consagra en su visión institucional la obligatoriedad de brindar *“...calidad de servicio a la ciudadanía”*, para lo cual entre sus principios dispone no sólo la subordinación constitucional, sino la importancia de que el cumplimiento de su misión debe adscribirse al respeto irrestricto de los derechos de las personas entre los que se incluyen los de los llamados grupos vulnerables y de género; la construcción de la paz social contribuyendo a garantizar la seguridad integral; el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural; la restitución de los derechos; el cumplimiento del trabajo con eficacia, diligencia, integridad y honestidad en el marco de una permanente profesionalización y tecnificación, entre otros; para lo cual proclama como valores institucionales la vocación de servicio, de entrega a favor de la comunidad como el angular en relación al cual gravitan los demás, relacionados con los valores más importantes hacia la comunidad, la institución y hacia sí mismo.

El **Código de Ética Policial** señala que su objetivo es *“Promover, difundir e interiorizar principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras y los servidores policiales, en cumplimiento de la misión y naturaleza consagradas en la Constitución de la República del Ecuador”* para lo cual genera propuestas dirigidas a lograr dicha interiorización por parte del personal policial.

Los **objetivos 1 y 2 del Ministerio del Interior** se encuentran dirigidos a *“Garantizar la gobernabilidad democrática en el territorio nacional, para asegurar el buen vivir, en el marco del respeto a los derechos humanos, la seguridad humana, paz social, diálogo y concertación, participación ciudadana y transparencia, en coordinación con las demás funciones del Estado”* y *“Fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales ratificados por el país; en el marco de un nuevo modelo social de derechos, en procura de evitar la discriminación de las personas, la impunidad y la corrupción”*.

Finalmente la **Secretaría Nacional de la Administración Pública** pretende a través de los **objetivos estratégicos 6 y 7** *“Incrementar la participación ciudadana, el control social y la transparencia”* y *“Reducir los actos y espacios proclives a la corrupción”*.

4. Ámbito de aplicación

El Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana, es un compromiso institucional para con el Estado y la comunidad, la demanda social exige este compromiso a través de la aplicación de un sistema transparente, que tiene como objetivo: afianzar los valores humanistas, de calidez y vocación de servicio; para de esta manera no sólo enaltecer la imagen institucional, sino que principalmente se administre con transparencia, integridad y legitimidad la gestión institución, contribuyendo de esta manera a mejorar la confianza mutua entre los servidores de la institución y la ciudadanía.

Este enfoque involucra a todos quienes formamos parte de la Institución Policial: máximas autoridades, servidores policiales y civiles; en fin todas las personas que directa o indirectamente conforman, esta gran familia llamada, "Policía Nacional del Ecuador".

5. Objetivos

Los objetivos de este sistema son:

1. Contar con una Policía Nacional ética, transparente y eficiente, facilitando de esta manera el conocimiento de la ciudadanía sobre sus actividades.
2. Impulsar y consolidar mecanismos de transparencia e integridad institucional que contribuyan a la fiscalización de la gestión operativa, administrativa y financiera policial.
3. Socializar y aplicar el Sistema de Transparencia, Integridad y de Confianza Ciudadana.

6. Estructura del Sistema

El sistema está sustentado en un modelo de gestión que busca la transparencia e interacción en toda su estructura, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana

Conformado por la *Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional*, la cual es un organismo de la Policía Nacional, adscrito a la Jefatura de Estado Mayor, con autonomía de gestión en el desarrollo institucional. Está presidida por el Jefe de Estado Mayor y conformada por los siguientes vocales:

- Inspector General
- Director General de Operaciones/Policía Comunitaria
- Director General de Personal/Educación

- Director General de Logística
- Dirección Nacional de Educación
- Director Nacional de Planificación
- Director Nacional de la Policía Judicial/Antinarcóticos/DINAPEN
- Un representantes de los Oficiales Subalternos
- Un representantes de los Suboficiales
- Un representantes de los Clases
- Un representantes de los Policías
- Un delegado del Consejo Ciudadano Sectorial
- Un asesor jurídico.
- Un secretario.

Los representantes de los Oficiales Subalternos, Suboficiales, Clases y Policías, serán elegidos por los demás vocales de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional a través de un proceso de postulación realizado por la Dirección General de Personal previo a cumplir con el perfil de idoneidad, eficiencia y conducta; y, durarán un año calendario en sus funciones a partir de su posesión, pudiendo ser reelegidos una sola vez más en toda su carrera policial.

Adscrito a la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, estarán los siguientes organismos:

Figura No. 2.- Conformación de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional



Elaborado por: Equipo de la Jefatura de Estado Mayor de la P.N.

- **Comité de Ética de la Policía Nacional**, es un grupo interinstitucional encargado de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética Policial y del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.
- **Comité de Transparencia e Integridad**, que estará integrado por los subdirectores, los mismos representantes de los cuadros de los Oficiales Subalternos, Suboficiales, Clases y Policías, el delegado del consejo ciudadano sectorial, el asesor jurídico, y el secretario, que conforman la Comisión, quienes serán los responsables de desarrollar los procesos que la institución considere pertinentes en lo relacionado con: transparencia institucional, cultura organizacional, desarrollo integral del talento humano, reconocimiento institucional y control.
- **Subcomité Zonal de Transparencia**, será el responsable de implementar en su territorio las actividades que la Comisión Nacional de Transparencia Institucional considere pertinente y estará integrada por los comandantes de zona, subcomandantes de zona (provincia de su jurisdicción), un representante de los oficiales subalternos de la zona, un representante de los suboficiales de la zona, un representante de los clases de la zona, un representante de los policías de la zona, un secretario y un asesor jurídico .

ESTRUCTURA FUNCIONAL

Figura No. 3.- Estructura de funcionamiento del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana.



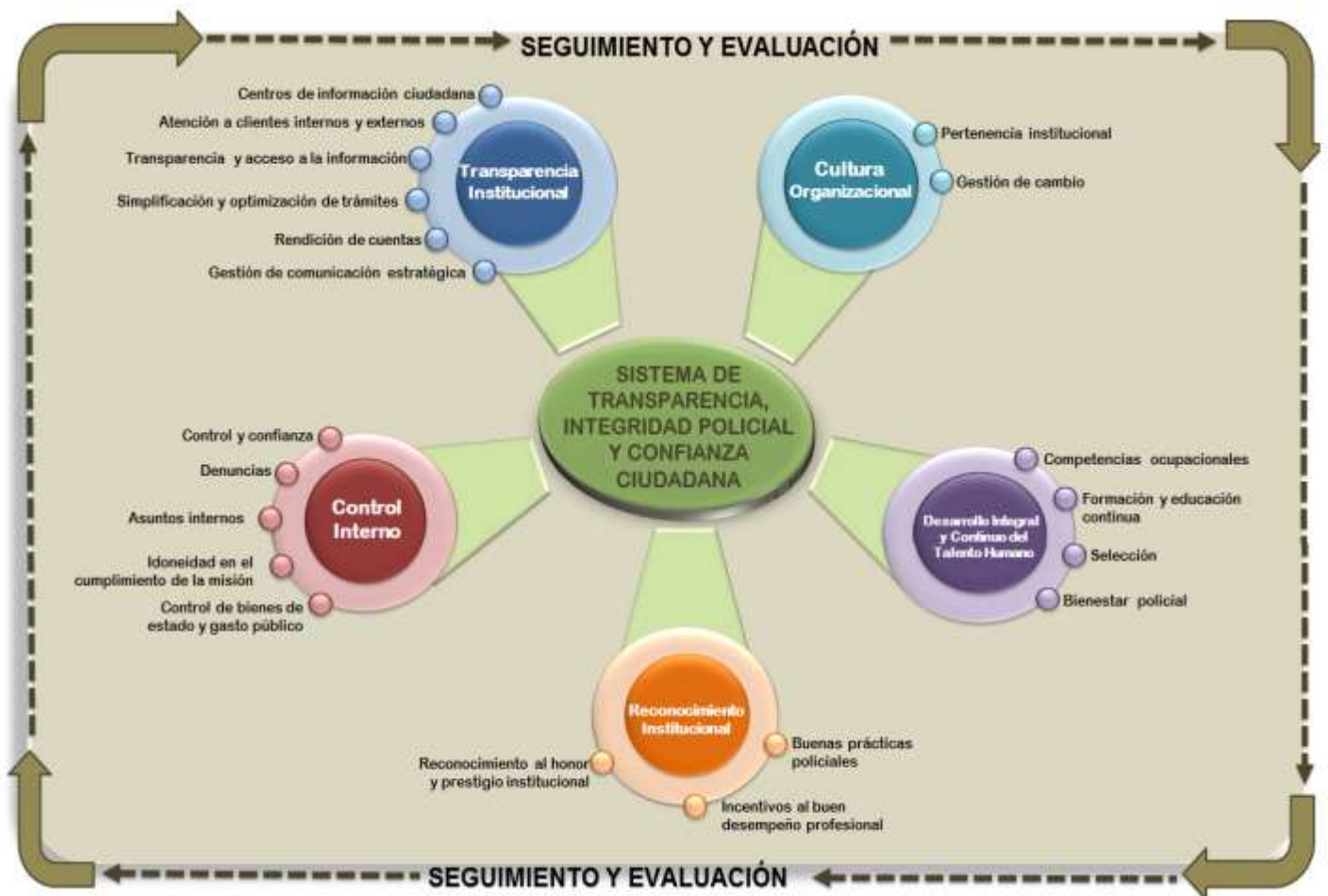
Elaborado por: Equipo de la Jefatura de Estado Mayor de la P.N.

7. Componentes del Sistema

La Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional desarrollará su gestión basada en cinco componentes que son:

- I. TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
- II. CULTURA ORGANIZACIONAL
- III. DESARROLLO INTEGRAL Y CONTINUO DEL TALENTO HUMANO
- IV. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL
- V. CONTROL INTERNO

Figura No. 4.- Componentes y subcomponentes del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana.



Elaborado por: Equipo de la Jefatura de Estado Mayor de la P.N.

8. Líneas de acción

8.1 PRIMER COMPONENTE: TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Policía Nacional cumpliendo el mandato constitucional de proteger, cumplir y hacer cumplir los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía, en el desempeño pleno de sus funciones, actualmente se ha enfocado en mejorar los aspectos relativos a la percepción y confianza de la población hacia la institución, contribuyendo a fomentar la cultura ciudadana de seguridad, lo que indiscutiblemente ayudará al desempeño de nuestra misión.

La Institución Policial busca de forma permanente que sus servicios para la comunidad estén garantizados como si todos y cada uno de ellos mantuvieran un sello de seguridad que inspire confianza, respeto y se convierta en sinónimo de calidad. Aquello representa los objetivos planteados, con la exigencia y prioridad institucional de construir una entidad que se administre con ética y transparencia.

Objetivo: Incrementar la confianza ciudadana a través de la implementación de programas y proyectos basados en la exigencia y prioridad institucional de construir una entidad que se administre con ética e integridad.

Subcomponentes:

- ✓ **Centros de información ciudadana**
Acción: Fortalecimiento de estructura física y tecnológica de los centros para facilitar la entrega de información a la ciudadanía.
- ✓ **Atención a usuarios internos y externos**
Acción: Implementación de un programa informático y de capacitación al personal policial en atención al usuario interno y externo.
- ✓ **Transparencia en la información**
Acción: Implementación de un plan cero papeles a nivel nacional.
- ✓ **Simplificación y optimización de trámites**
Acción: Creación de un programa virtual de implementación y seguimiento de los procesos para los trámites existentes.
- ✓ **Rendición de cuentas**
Acción: Institucionalizar un modelo de rendición de cuentas de acuerdo a las políticas gubernamentales.
- ✓ **Gestión de comunicación estratégica**
Acción: Institucionalizar políticas de información de las actividades y servicios policiales.

8.2 SEGUNDO COMPONENTE: CULTURA ORGANIZACIONAL

Escoger ser policía es una profesión, digna, noble y de mucho honor, servir a los demás desde el lumbral del anonimato, con acciones justas, legales, éticas y transparentes, es nuestro objetivo, sin esperar retribución o recompensa alguna, quizás solo la satisfacción del deber cumplido.

Vestir el uniforme significa ser parte de esta noble institución, ejemplo de mujeres y hombres, honestos, valientes y sacrificados, íntegros y capaces de ofrendar la vida para honrar sus principios.

El cimiento y pilar fundamental que constituye la identidad y fortaleza de este sentido de pertenencia institucional sin duda alguna son los principios, valores, normas, tradiciones, símbolos, lemas, creencias y conductas, que configurados de una manera armónica implica ser Policía Nacional.

Objetivo: Fortalecer la identidad institucional.

Subcomponentes:

- ✓ ***Pertenencia institucional***
Acción: Establecer parámetros, lineamientos en la formación integral de los servidores policiales a través del Sistema Educativo Institucional y fomentar campañas internas.

- ✓ ***Gestión de cambio***
Acción: Implementar un plan de capacitación y medición de la gestión policial, ejecutando acciones que se encuentren alineadas a la misión institucional.

8.3 TERCER COMPONENTE: DESARROLLO INTEGRAL Y CONTINUO DEL TALENTO HUMANO

La demanda ciudadana exige un compromiso con la aplicación de un sistema ético policial, con el objetivo de afianzar los valores humanistas de calidez y vocación de servicio, para enaltecer la imagen institucional y mejorar la relación con la comunidad; evitando factores de riesgo que atenten con la integridad, ética y transparencia institucional, para lo cual se hace énfasis en un componente sumamente importante como es la calidad de vida laboral.

Es vital desarrollarse en un ambiente de trabajo saludable, lleno de armonía y bienestar colectivo, esto implica trabajar con personas sumamente motivadas, eficientes, que desempeñan su labor al cien por ciento y que cumpla con todas las expectativas y demandas que la profesión exige.

El fin que recoge este componente es una administración amplia del clima laboral orientado a cubrir al máximo las necesidades de quienes conformamos la Institución Policial, en cuanto a la administración de competencias y ocupaciones laborales,

enfocados en la salud, la educación, el bienestar social, el bienestar familiar, y el respaldo jurídico legal.

Objetivo: Cubrir al máximo las necesidades de quienes conforman la Institución Policial, en cuanto a la administración de competencias y ocupaciones laborales, enfocados en la salud, la educación, el bienestar social, el bienestar familiar, y el respaldo jurídico legal.

Subcomponentes:

✓ **Competencias ocupacionales**

Acción: Implementar un manual de perfiles por competencias y ubicar al personal de acuerdo a dichos perfiles.

Acción: Implementar procesos de especialización.

Acción: Fortalecer la evaluación anual del personal policial y civil, de tal manera que se refleje el desempeño demostrado en el cumplimiento de sus funciones.

✓ **Formación y educación continua**

Acción: Implementar procesos y programas de formación y educación continua para que los funcionarios de la Policía Nacional adquieran, desarrollen y potencialicen sus competencias profesionales, técnicas y conductuales en función de la misión institucional.

✓ **Selección**

Acción: Fortalecer y mejorar los procesos de reclutamiento y selección para ingresar a la Institución Policial.

Acción: Implementar los procesos de postulación para los cursos de ascenso en función de los requerimientos institucionales.

✓ **Bienestar policial**

Acción: Mejorar la calidad y el nivel de vida de los funcionarios de la Policía Nacional.

8.4 CUARTO COMPONENTE: RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Actualmente la problemática delincriminal y el clamor de la comunidad por un lugar de paz y armonía, exige de los miembros de la Institución Policial la más alta preparación, entrega, desempeño y sacrificio al servicio de la gente, e incluso ofrendando la vida si fuese necesario.

Es nuestro deber y obligación histórica cumplir con los mandatos constitucionales que se consagran en nuestra misión, por lo que la institución busca reconocer el esfuerzo y la excelencia en el desempeño de las y los servidores policiales como medio eficaz para levantar el espíritu profesional, de modo que impacte de manera positiva en todas las labores diarias y en las relaciones del servicio de policía con la ciudadanía, y en favor de la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Objetivo: Crear un programa de incentivos al esfuerzo y la excelencia en el desempeño profesional, laboral y ético de las y los funcionarios de la Policía Nacional.

Subcomponentes:

✓ ***Buenas prácticas policiales***

Acción: Selección de buenas prácticas policiales en los ejes: preventivo-comunitario, investigativo y apoyo a la gestión operativa.

✓ ***Incentivos al buen desempeño***

Acción: Selección del mejor policía comunitario, mejor policía investigativo, mejor distrito y los que se crearen.

✓ ***Reconocimiento al honor y prestigio institucional***

Acción: reconocimiento a los funcionarios de la policía nacional, que hayan permitido eliminar actos de corrupción en la institución.

8.5 QUINTO COMPONENTE: CONTROL INTERNO

Las nuevas políticas de Estado impulsan el fortalecimiento de la transparencia en las entidades públicas y sin ser la excepción la Policía Nacional se ve inmersa en este cambio, por lo que busca proponer acciones para fomentar el comportamiento íntegro y honesto de quienes formamos parte de esta institución.

Si no se implementa una reestructuración, acciones preventivas, cambios sistemáticos para el control y supervisión de la institución, la lucha contra la impunidad de los actos que lesionen gravemente su prestigio o que atente contra la moral y las buenas costumbres se convertirá en un círculo vicioso, razón por la cual, hoy en día existe el reto y compromiso de buscar mecanismos y estrategias para comprometernos y convertirnos en un gran ejemplo de transparencia pública.

Objetivo: Incrementar los niveles de transparencia e integridad de los procesos que desarrollan las y los servidores de la Policía Nacional mediante acciones de control y supervisión.

Subcomponentes:

✓ ***Control y confianza***

Acción: Realizar evaluaciones integrales a las y los funcionarios de la Institución a nivel nacional.

✓ ***Denuncias***

Acción: Receptar denuncias internas y externas.

✓ ***Asuntos internos***

Acción: Realizar investigaciones administrativas

✓ ***Idoneidad en el cumplimiento de la misión***

Acción: Elaborar expedientes de los servidores policiales que se aparten de la normativa legal.

- ✓ **Control de bienes de estado y gasto público**
Acción: Realizar auditorías internas y externas.

9. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del **Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana** se encontrará a cargo de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional.

Estas evaluaciones se las efectuará previo a una planificación que será aprobada por el señor Presidente de la Comisión.

10. Memoria del Proceso

Con el propósito de reafirmar nuestro compromiso con el Estado y la comunidad en lo que a transparencia, ética y confianza ciudadana se refiere, la Policía Nacional ha efectuado un proceso de reforma al Plan Anticorrupción, para lo cual se ha trabajado conjuntamente con dependencias policiales como: Inspectoría General, Direcciones General y Nacionales.

Se efectuaron reuniones con los delegados de las dependencias antes indicadas con la finalidad de conformar las mesas de trabajo para la elaboración de los componentes de la nueva propuesta de lo que será el El Sistema de Transparencia, Integridad y Confianza Ciudadana. Durante las reuniones efectuadas, cada mesa de trabajo intervino a fin de poner a consideración de todos los asistentes las propuestas y acciones de cada que se desarrollaron para cada componente.



11. Glosario

1. **Administración pública.** Es la actividad racional, técnica, jurídica y permanente, ejecutada por el estado, que tiene por objeto planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los servidores públicos. El conjunto de órganos administrativos que desarrollan una actividad para el logro de un fin (bienestar general), a través de los servidores públicos, regulada en su estructura y funcionamiento, normalmente por Derecho Administrativo.
2. **Buenas prácticas.** Mecanismos o sistemas que ayudan a alcanzar cambios en las actitudes individuales, de fácil aplicación y bajo costo económico, que comportan una mejora en todas las funciones que cumple.
3. **Buen vivir.** Enfoque que determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza.
4. **Ciudadanía.** Pertenencia a determinada comunidad política que otorga una serie de derechos y obligaciones que deben ser respetados.
5. **Código.** En el ámbito de derecho, un código es una agrupación de principios legales, sistemáticos, que regulan de forma unitaria cierta materia.
6. **Constitución.** Acto o derecho fundamental en el que están determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que este se compone.
7. **Corrupción.** Es un conjunto de acciones y omisiones orientado a obtener beneficios individuales o de grupo en deterioro del bienestar común.
8. **Ética.** Es el conjunto de principios socialmente acordados que guardan coherencia entre “el pensar y el actuar” y que orientan el comportamiento individual basado en valores.
9. **Ética (según el Código de Ética de la PN).** Estudia los actos morales, sus fundamentos y como se vinculan en la determinación de la conducta humana tanto laboral como personal; teniendo como objetivo que los actos que realiza el ser humano de modo consciente y libre, es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional, se adscriban al respeto a los demás. No se limita solo a ver como se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permita determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.
10. **Ética pública:** Se refiere al comportamiento de los servidores públicos, los políticos y sus creaciones institucionales (como el estado, servicio público, etc.); es más rigurosa

que la ética privada, ya que se trata de acciones que involucran no sólo los recursos públicos sino que se relacionan con las necesidades de la comunidad.

11. **Función pública.** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u horaria, realizada por una persona natural en nombre o al servicio del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
12. **Gestión pública.** Es la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o bienestar de la población.
13. **Moral:** Relativo a las costumbres o a las reglas de conducta, que no concierne al orden jurídico, sino al ámbito profesional, es decir al bien público y buen vivir. La moral son las reglas o normas por las que se rige la conducta de un ser humano en concordancia con la sociedad y consigo mismo.
14. **Participación Ciudadana.** Es la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad o país, con la finalidad de mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.
15. **Política Pública.** Es el conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación a una cuestión que concita atención, interés y movilización de otros actores de la sociedad. Las políticas públicas se pueden entender como ámbito privilegiado de realización del pacto entre estado y sociedad.
16. **Principios éticos.** Son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los integrantes de un grupo humano. Definen igualmente las pautas de conducta en el ejercicio de una profesión o servicio.
17. **Rendición de cuentas.** Es la capacidad de las instituciones para hacer responsables a gobernantes. Este concepto incluye a los servidores públicos y engloba la obligación de ellos de responder por una responsabilidad conferida. El concepto de rendición de cuentas según Andrea Schedler se fundamenta en tres características: 1) la información, 2) la justificación y 3) la sanción.
18. **Servidor público.** Todas las personas que, en cualquier forma o cualquier título, trabajen, presenten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
19. **Transparencia.** Es el comportamiento y la actitud que permite a todas las personas, organizaciones e instituciones, mostrar sus acciones e información para que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones.
20. **Valores.** Son conductas o normas consideradas como deseables, es decir cualidad de todos los seres humanos para condicionar el comportamiento en determinado contexto social. Tienen que ver con los efectos que tienen los actos propios en las otras personas, en la sociedad o en el medioambiente.